**RESOLUCIÓN**

San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2023-04 presentada en la UAIP de esta dependencia vía electrónico por parte de Francisco Ovidio Salazar Aguilar, se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base al art. 65, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. De conformidad al art. 72 de la Ley de acceso a la Información Pública, se indica que: De no estar conforme con la resolución de la solicitud de información, podrá interponer un recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública: En consecuencia, resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**

Notifíquese.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lcda. Blanca Yamileth Batres de Pacheco

Oficial de Información